



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcaldía



**DECRETO ALCALDICIO N° 1923 /**

**LITUECHE**, 6 de Noviembre del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad con el fin de mejorar su calidad de vida
- La Municipalidad de Litueche, hace entrega del inmueble que será destinado exclusivamente para las actividades relacionados con los objetivos inherentes a la función social de los comodatarios
- El Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Junta de Vecinos de Matancilla de fecha 5 de Noviembre del 2024, inscrito en la Notaría y Conservador de Litueche, bajo el Repertorio N° 1.123 del año 2024.
- El Acuerdo N° 141/2024 de fecha 4 de Septiembre del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 115, que aprueba el Contrato de Comodato, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Junta de Vecinos de Matancilla

**VISTOS:**


El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato, de fecha 5 de Noviembre del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y la Junta de vecinos de Matancilla, representada por Doña Johana Margarita Acuña Morales, Cédula de Identidad N° 15.567.084-3, para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **ESTABLEZCASE**, que dicho contrato de comodato, tendrá una duración de noventa y nueve años (99), contados desde la fecha del presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CSM/LUS/ PVV/boo.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Carpeta Instituciones
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía
- Archivo







## NOTARIA Y CONSERVADOR Litueche Marcela Marlene Sammur del Río

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMODATO otorgado el 05 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

NOTARIA Y CONSERVADOR Litueche Marcela Marlene Sammur del Río.-

Hermanos Carrera 809.-

Repertorio N°: 1123 - 2024.-

Litueche, 06 de Noviembre de 2024.-



**N° Certificado: 123477906961.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123477906961.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cmcorro&ndoc=123477906961> .-

CUR N°: 123477906961.-



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RIO**  
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



V° 12347706961  
se validez en  
www.fojas.cl



Repertorio Nro.1.123 /2024

A/isl.-

## COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

A

JUNTA DE VECINOS DE MATANCILLA

En Litueche, Provincia Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, República de Chile, a 05 de noviembre del año 2024, ante mí, MARCELA SAMMUR DEL RIO, abogada, Notaria Pública, Conservadora y Archivera Judicial Titular de Litueche, con oficio en calle Hermanos Carrera número 748 de esta comuna y ciudad, comparecen: por una parte la JUNTA DE VECINOS DE MATANCILLA, organización comunitaria de carácter territorial, rol único tributario número sesenta y cinco millones trescientos cuatro mil quinientos guion K, debidamente representada por su presidenta doña JOHANA MARGARITA ACUÑA MORALES, chilena, dueña de casa, soltera, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos sesenta y siete mil ochenta y cuatro guion tres, ambas domiciliadas en sector Matancilla sin número, Comuna de Litueche, en adelante "La Comodataria" y por la otra parte lo hace la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones



noventa y un mil cien guion cero, representada por su Alcalde y representante legal don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guion cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "La Comodante"; ambos comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haber acreditado identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: La Comodante, declara ser dueña de un inmueble rural ubicado en Matancilla, Comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Sexta Región, de una superficie aproximada de cero coma cincuenta y dos hectáreas, según plano VI guion tres guion seis mil noventa y cuatro guion S. R. y que deslinda: Noreste: Heriberto del Carmen Rubio Apablaza y terreno de la Municipalidad de Litueche ambos separados por cerco de alambre; Sureste: camino público I guion ciento veintiocho de Central Rapel a El Cuzco; Suroeste: Luisa Hernández Gaete, separado por cerco de alambre; Noroeste: Heriberto del Carmen Rubio Apablaza, separado por cerco de alambre.- Lo adquirió por Resolución C número veintinueve guion cero cero guion JT de fecha trece de septiembre del año dos mil uno de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Sexta Región, Rancagua, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Dos mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve y su



Cert. N° 123477  
Verifique valid  
http://www.fijas.





NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RÍO**  
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



Reglamento.- Este inmueble figura inscrito a fojas dos mil trescientos tres, número dos mil doscientos veintidós en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil veinticuatro. Tiene asignado el rol de avalúos número cuarenta guion ciento veintinueve de la comuna de Litueche.- **SEGUNDO:** Se reconoce la legalidad de la Organización denominada Junta de Vecinos de Matancilla, cuyos objetivos son: a) Desarrollar entre sus asociados el bienestar de la comuna en todos los ámbitos sociales, culturales y deportivos tendientes al mejoramiento integral de los vecinos y comunidad. b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, intelectual, artístico, social y técnico; y, c) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Litueche, debidamente representada como se señaló en la comparecencia, entrega en comodato a la Junta de Vecinos de Matancilla, para quien acepta su presidenta doña Johana Margarita Acuña Morales: un retazo de terreno de mil veintiséis metros cuadrados de superficie, emplazado en su deslinde noreste y en parte del deslinde noroeste, el cual tiene los siguientes deslindes: **Noreste:** en ciento dieciocho coma cinco metros con Heriberto del Carmen Rubio Apablaza y Terreno de la Municipalidad de Litueche; **Sureste:** en cuatro metros



con camino público l guion ciento veintiocho de Central Rapel a El Cuzco, y en veinticuatro metros con resto de la propiedad; Suroeste: en dos retazos de noventa y cinco coma cinco metros y veintitrés metros con resto de la propiedad; y Noroeste: en veintiocho metros con Heriberto del Carmen Rubio Apablaza.- CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento del período respectivo.- QUINTO: La entrega del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por La Comodante mediante la entrega simbólica que de él hace a La Comodataria.- SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que el inmueble que se entrega en comodato se encuentra en perfecto estado de conservación.- SÉPTIMO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán en forma supletoria las normas de los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil.- OCTAVO: Por el presente acto las parte comparecientes vienen en dejar sin efecto, en todas sus partes, cualquier otro contrato de comodato celebrado entre ambas, en especial el contrato privado de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis.- NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RÍO**  
NAVIDAD • LITUECHE • LA ESTRELLA



Jurisdicción si esto fuera necesario.- DÉCIMO: El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo número ciento cuarenta y uno guion dos mil veinticuatro del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña Johana Margarita Acuña Morales, para representar a la Junta de Vecinos de Matancilla consta de Certificado de Directorio De Persona Jurídica Sin Fines De Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 10 de octubre del año 2024. La Personería de don René Santiago Acuña Echeverría para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de la Región de O'Higgins fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno. Ambos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes y de la Notario que autoriza. DÉCIMO SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes vienen en este acto en otorgar poder al abogado don Marcos Antonio Valle Arrué, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos treinta y un mil seiscientos veintiocho guion cuatro, para que actuando en nombre y representación de sus poderdantes suscriba para ellos cualquier escritura de aclaración, rectificación, complementación o saneamiento que fuere necesaria para que en definitiva la señora Conservado de Bienes Raíces tome nota del presente contrato al margen de la inscripción de dominio del lote de terreno que se otorga en comodato




NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL  
**MARCELA SAMMUR DEL RIO**  
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



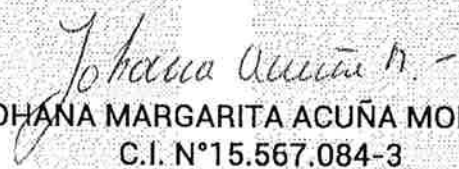
Cert. N° 123477  
Verifique valid  
<http://www.fijas>



en este acto.- DÉCIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que procedan de acuerdo a la ley. Minuta redactada por el abogado domiciliado en Litueche don Marcos Valle Arrué.- Se da copia.- Anotado en el Repertorio bajo el número 1.123 del año 2024.- Conforme.- Doy fe.-

  
**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
R.U.N. 11.631.592-0  
pp. Ilustre Municipalidad de Litueche  
Rut. 69.091.100-0

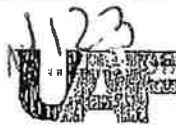


  
**JOHANA MARGARITA ACUÑA MORALES**  
C.I. N°15.567.084-3  
JUNTA DE VECINOS DE MATANCILLA  
RUT N°65.304.500-K



Este documento ha sido protocolizado

bajo el N° 107 en el Repertorio Notarial



05 NOV. 2024  
UNIDAD DE ..... / 20.....  
ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE



### DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, BENE AZUZA ECHEVERRÍA, cédula nacional de identidad/pasaporte N° 11.631.5940, de nacionalidad CHILENA, declaro ser  / no ser  cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores; Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

[Firma]  
Firma



Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_



Cert. N° 123477  
Verifique valid.  
<http://www.fojas>



La presente foja queda inutilizada  
conforme a la Ley

**INUTILIZADO**

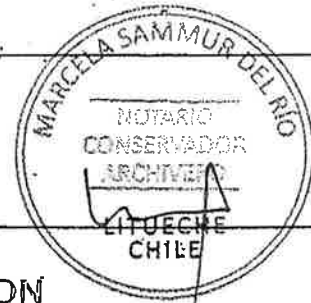


Este documento ha sido protocolizado

bajo el N° 789 en el Repertorio Notarial  
05 NOV. 2024



N° 1123 con fecha ...../...../20.....  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE



### DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Yo, Johana Margarita Quirón Morales, cédula nacional de identidad/pasaporte N° 15.567.004-3, de nacionalidad Chilena, declaro ser  / no ser  cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

- 1) Presidente de la República.
- 2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- 3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- 6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- 7) Contralor General de la República.
- 8) Consejeros del Banco Central de Chile.
- 9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- 10) Ministros del Tribunal Constitucional.
- 11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- 12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- 13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- 14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- 15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- 16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Johana Quirón M.  
Firma



Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_





Cert N° 123477  
Verifique valid  
<http://www.fijas>



la presente foja queda inutilizada  
conforme a la Ley  
**INUTILIZADO**



